



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

3377 *Resolución de la consejera ejecutiva de Economía y Servicios Generales de día 31 de marzo de 2025 y núm. 2025/ESG/0000404 relativa a la concesión y pago de la convocatoria de ayudas en materia cinegética para el año 2024*

Antecedentes

El Consejo Ejecutivo del CIM, en sesión de carácter ordinario de 13 de noviembre de 2023, aprobó las bases reguladoras de las ayudas en materia cinegética (BOIB núm. 163, de 30 de noviembre de 2023).

De acuerdo con dichas bases, en fecha 23 de septiembre de 2024, el Consejo Ejecutivo aprobó la convocatoria de ayudas en materia cinegética para el año 2024 (BOIB núm. 132, de 8 de octubre de 2024); posteriormente, en sesión de carácter ordinario de 21 de octubre de 2024, aprobó su modificación (BOIB núm. 147, de 9 de noviembre de 2024).

El presupuesto total destinado a estas ayudas es de 15.000,00€ de la partida presupuestaria 2.41910.4890000 del Presupuesto General CIM 2023 prorrogado al 2024. Sin embargo, la concesión y pago de las ayudas se resolverá por anticipado del Presupuesto General CIM 2025, aprobado en el Pleno del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario, de día 17 de febrero de 2025.

Día 3 de febrero de 2025, se reunió la Comisión Evaluadora de las ayudas y comunica su propuesta.

Día 4 de febrero de 2025 la instructora emite un informe de concesión y pago de las ayudas.

En fecha 26 de marzo de 2025, el interventor fiscaliza favorablemente la concesión y pago de las ayudas.

Como titular del Departamento de Economía y Servicios Generales, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el Decreto de presidencia núm. 227/2023 de 17 de noviembre, de extinción de un departamento y reestructuración del resto de departamentos (BOIB núm. 158 de 21 de noviembre de 2023);

RESUELVO

PRIMERO. Conceder y tramitar el pago, por un importe total de 11.443,97 €, correspondiendo a la convocatoria de ayudas del Consejo Insular de Menorca en materia cinegética para el año 2024 de apoyo a determinadas actividades sin ánimo de lucro, llevadas a cabo en el territorio de Menorca entre el día 1 de diciembre de 2023 y 30 de noviembre de 2024 y con cargo a la partida 2.41910.4890000 del Presupuesto General CIM 2025:

Entidad solicitante (CIF)	Importe solicitado	Gasto elegible	80% subv.	Propuesta de concesión y pago
SOCIEDAD DE CAZADORES DE MENORCA (G07916752)	759,04 €	275,57 €	220,45 €	220,45 €
GOB MENORCA (G07089600)	5.000,00 €	7.999,44 €	5.000,00 €	5.000,00 €
ASOC CRIADORS CANS CONILLS DE MENORCA (G57644635)	3.038,45 €	4.478,51 €	3.038,45 €	3.038,45 €
SOCIETAT DE PERDIGOTERS DE MENORCA (G07671217)	5.623,97 €	2.674,38 €	2.139,50 €	2.139,50 €
S.O.M.-SOCIETAT ORNITOLOGICA DE MENORA (G57310484)	1.530,83 €	1.306,97 €	1.045,57 €	1.045,57 €
			0,00 €	11.443,97 €

SEGUNDO. Remitir a la BDNS este acuerdo en cumplimiento el art. 20.8 de la LGS y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos de notificación (art. 1b de la LPACAP).

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes contador desde el día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podréis interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma.

Maó, en la fecha de la firma electrónica (*31 de marzo de 2025*)

La consejera ejecutiva

Maria Antònia Taltavull Fernández
(DP 92/2023, de 10 de julio)
(BOIB núm. 95 de 11 de julio de 2023)

